



En relación con la Resolución de 1 de abril de 2022 (BOE de 6 de junio de 2022) por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. David Peña Delgado y por infracción grave impuesta a D. Manuel Sánchez Sánchez, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 21 de diciembre de 2021 a D. David Peña Delgado por la comisión de dos infracciones muy graves y a D. Manuel Sánchez Sánchez por la comisión de una infracción grave, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de junio de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9282 *Resolución de 1 de abril de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don David Peña Delgado y por infracción grave impuesta a don Manuel Sánchez Sánchez.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don David Peña Delgado por la comisión de dos infracciones muy graves tipificadas en el artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y a don Manuel Sánchez Sánchez por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.5 del citado texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 21 de diciembre de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don David Peña Delgado, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.a), ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, según su redacción vigente al tiempo de los hechos, por la realización de operaciones en acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA (DIA), los días 5, 10 y 15 de octubre de 2018, disponiendo de información privilegiada sobre esta sociedad, multa por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

– Imponer a don David Peña Delgado, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6 en relación con el artículo 227.1.b), ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, según su redacción vigente al tiempo de los hechos, por la comunicación de información de información privilegiada sobre la sociedad Distribuidora Internacional de Alimentación, SA (DIA), a don Manuel Sánchez Sánchez, en octubre de 2018, multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

– Imponer a don Manuel Sánchez Sánchez, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1.a), ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, según su redacción vigente al tiempo de los hechos, por la realización de operaciones en acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA (DIA), el día 15 de octubre de 2018, disponiendo de información privilegiada sobre esta sociedad, multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

La resolución que impone las sanciones citadas únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de abril de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.